



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0302-2018-UNAP
Iquitos, 02 de marzo de 2018**

VISTO:

El Informe N° 073-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 02 de marzo de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite cincuenta y uno (51) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71° y numeral 1) del artículo 72° del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Título de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0302-2018-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

• **Facultad de Ciencias Biológicas**

Bachiller en Ciencias Biológicas

1. Anthony Jhoao Fasabi Flores
2. Carlos Jesús Lozano Murrieta
3. Cilnio Caceres Angulo
4. Jackson David Guerra González

• **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

Bachiller en Educación

5. Paolo Goncálvez Solsol
6. Yuleysi Terú Torres Herrera
7. Karla Allyson Ascurra Chota
8. Victoria Cristina Bustamante Sajami
9. Karel Tangoa Malafaya
10. Jairo Rodriguez Ribeiro

Bachiller en Antropología Social

11. Diana Stefani Guerra Ruiz

• **Facultad de Ciencias Forestales**

Bachiller en Ciencias Forestales

12. José Daniel Guzmán Correa
13. Jean Paul Paredes Yaicate
14. Escarly Marialid Villacrez Castro
15. Adriana Valles Pino
16. Piero Junior Saldaña Dávila
17. Jenrry Carrasco Cenepo

Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales

18. Ethel Yessenia Balcazar Linares
19. Santos Celestino Canaquiri Pizango
20. Fiorella Alessandra Ramos Derteano
21. Betsky Thalya Chung López
22. Liz Carolina Ruiz Davila
23. Karen Marilín González Burga
24. Noris Daniela Boullosa Puscan
25. Nibson Ney Vela Rios
26. Grace Adriana Ríos Soria
27. Amy Tracy Rengifo Burga

• **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

28. Zuly Maria Vargas Paredes



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0302-2018-UNAP

- **Facultad de Industrias Alimentarias**

Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana

29. Clesy Coraima de Luisa García Peña
30. María Patricia Rodríguez Olorzegui
31. José Luis Junior Villacorta Curinuqui
32. Hernán Rimarachín Vásquez
33. Gustavo Adrián Tamani Chong
34. Milagros Lucero Delgado Reategui
35. Claudio Piero Tangoa Sánchez
36. Linda Alexandra García Gómez
37. Keyla Milagros Ortíz Dávila
38. Bárbara Alexandra Bazalar Peña
39. Estefany Deyhanyra Rengifo Silvano
40. Angelo Luis Torres Ipanama
41. Macarena Tiffani Paredes Mori
42. Mileydi Priscila Diaz Muñoz

- **Facultad de Ingeniería Química**

Bachiller en Ingeniería Química

43. Gober Maytahuari Aricari

- **Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática**

Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática

44. Frank Alexander Monsalve Vargas
45. Giancarlo Poémape Lozano
46. Deivis Deksther Fernández Meza
47. Billy Jack Alvarado Vela
48. Lelis Antony Saravia Llaja
49. Jorge Enrique Zumaeta Ríos
50. Ricardo Adrián Francisco Rodríguez Gómez
51. Wermer Andrés Alarcón Bravo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL